



## Boletín Oficial de Hoy

Procedimientos y trámites - Importación/Exportación - MPyT / Licencia de Configuración Ambiental (LCA) vehículos categoría L - Suspensión / Registro de Exportadores/Importadores - Simplificación registral



## Para tener en cuenta

**ULTIMO MOMENTO:** la Secretaría de Ambiente deja sin efecto la exigencia de certificación para las pilas y baterías de litio.

### RESOLUCIÓN 55/2019 (MPyT)

# Procedimientos y Trámites - Operaciones de Importación y/o Exportación - MPyT

Todos los procedimientos y trámites de declaraciones, permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones o gestiones necesarias para realizar operaciones de importación y/o exportación, emitidos por las unidades organizativas del Ministerio de Producción y Trabajo, deberán identificar las mercaderías alcanzadas por sus intervenciones conforme la Nomenclatura Común del

Mercosur (N.C.M.) vigente a la fecha de su emisión. De corresponder, cada organismo deberá indicar las excepciones, requisitos, condiciones o reglas que resulten pertinentes para identificar tales mercaderías con determinada posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.). La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

### RESOLUCIÓN 35/2019 (SGADS)

# Licencia de Configuración Ambiental (LCA) - Vehículos Categoría L (motovehículos) - Suspensión

Hasta tanto se proceda a la implementación del procedimiento para la solicitud de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA) para vehículos categoría L (motovehículos) mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), queda suspendida la aplicación de lo establecido en la resolución N° 42 de fecha 24 de octubre de 2018 de esta Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Implementado que sea el procedimiento para la solicitud de la Licencia de Configuración Ambiental (LCA) para vehículos categoría L (motovehículos) mediante la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), se notificará dicha circunstancia mediante Aviso Oficial publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, entrando en vigencia a partir de esa fecha la Resolución N° 42 de fecha 24 de octubre de 2018 de esta Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

### RESOLUCIÓN 76/2019 (SENASA)

# Registro de Exportadores y/o Importadores - Simplificación Registral - Eliminación

Se elimina el Registro de Exportadores y/o Importadores de animales, vegetales, material reproductivo y/o propagación, productos, subproductos y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que contengan,

entre sus componentes, ingredientes de origen animal y/o vegetal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, creado por la Resolución N° 492 del 6 de noviembre de 2001 del citado Servicio Nacional.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

## Para tener en cuenta

### ULTIMO MOMENTO

## Marcha atrás con las PILAS DE LITIO

**A** raíz de la controversia generada por la Resolución N° 21/2019, por la cual se incorporó a las pilas y baterías primarias de LITIO, al régimen de certificación de la Ley N° 26.184, la Secre-

taría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha decidido dar marcha atrás con dicha medida. Así lo informó el Centro Despachantes de Aduana, luego de reuniones mantenidas entre sus directivos y asesores con los funcionarios del área. En efecto, la Secretaría de Ambiente informó a la Dirección de Técnica de la Aduana que se encuentra en proceso de emisión una norma que elimine el párrafo del punto 3 del Anexo I de la Resolución N° 21/2019, donde se establece que "Para el caso de las pilas y baterías de litio, los ensayos requeridos tanto para la etapa de otorgamiento del certificado

como los correspondientes a la etapa de vigilancia, serán solamente marcado, duración mínima y blindaje (hermeticidad o drenaje)". Según el informe publicado por el CDA, en caso de tener cargamentos retenidos, los declarantes deberán hacer mención a lo indicado anteriormente, ya que la SGADS ha confirmado que todas las áreas operativas de la Aduana deberían encontrarse notificadas sobre esta situación.

Fuente: CDA

